

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2026  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2026

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN MAGALLANES	CAPÍTULO	35

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2024	Estimado 2025	Estimado 2026	Notas
Objetivo 1. Reducir el porcentaje de estudiantes en nivel insuficiente en los resultados SIMCE de lectura en 4to básico, con el propósito de fortalecer y elevar los niveles de aprendizaje de estudiantes.	Resultados Simce de Lectura en 4° básico.	<i>Calidad/Resultado Final*</i>  1. Porcentaje de estudiantes en nivel de aprendizaje insuficiente en lectura de 4° básico	$((\text{Porcentaje de estudiantes en nivel insuficiente de lectura en 4to básico en año t-1} / \text{Porcentaje de estudiantes en nivel insuficiente de lectura en 4to básico en año t-2}) - 1) * 100$	0.29 %	-16.03 %	-3.47 %	1
Objetivo 2. Mejorar las condiciones de infraestructura de los establecimientos educacionales a través de la ejecución de proyectos o mantenciones que incorporen al menos un estándar de los establecidos en la Estrategia Nacional de Educación Pública.	Establecimientos educacionales con mejora en las condiciones de infraestructura.	<i>Calidad/Resultado Final*</i>  2. Porcentaje de establecimientos educacionales con condiciones de infraestructura mejoradas	$(\text{N}^\circ \text{ de establecimientos educacionales con mejoras en su infraestructura} / \text{N}^\circ \text{ total de establecimientos educacionales en funcionamiento del territorio}) * 100$	NM	32.00 %	48.00 %	2
Objetivo 3. Implementar el Plan de Gestión de Convivencia en los Establecimientos Educacionales, por medio de un sistema que incorpore a todos los actores que componen las comunidades	Establecimientos Educacionales que cuenten con su Plan de Gestión de Convivencia Escolar	<i>Calidad/Resultado Final*</i>  3. Porcentaje de establecimientos educacionales que cuentan con el Plan de Gestión de Convivencia Escolar	$(\text{N}^\circ \text{ de establecimientos educacionales que cuentan con su Plan de Gestión de Convivencia Escolar aprobado} / \text{N}^\circ \text{ total de establecimientos educacionales en funcionamiento en el territorio}) * 100$	NM	0.00 %	32.00 %	3

educativas y, que se desarrolle con foco en los ejes de prevención y promoción de la violencia escolar.							
Objetivo 4. Fortalecer la sostenibilidad financiera del Servicio, mediante el análisis presupuestario y la priorización de las necesidades educativas, con el fin de orientar la gestión hacia el equilibrio financiero.	Presupuesto del servicio.	<i>Eficiencia/Resultado Final*</i>  4. Porcentaje de reducción del déficit presupuestario del servicio	(1-(Déficit presupuestario año t/Déficit presupuestario año base))*100	NM	100.00 %	4.86 %	4
Objetivo 5. Fortalecer el liderazgo, capacidades y competencias de los directores y equipos directivos, de los establecimientos educacionales, a través del acompañamiento de los procesos pedagógicos y gestión administrativa de acuerdo al modelo de gestión del SLEP Magallanes.	Salas Cunas y Jardines Infantiles que cuenten con acompañamiento en los procesos pedagógicos y gestión administrativa.	<i>Calidad/Resultado Final*</i>  5. Porcentaje de salas cuna y jardines infantiles con acompañamiento en los procesos pedagógicos y gestión administrativa del modelo de gestión del SLEP Magallanes	(N° de salas cuna y jardines infantiles que cuentan con acompañamiento en los procesos pedagógicos y administrativos en el año t/N° total de salas cuna y jardines infantiles en funcionamiento en el año t)*100	NM	30.00 %	50.00 %	5

\* Indicador nuevo a partir de 2026

Notas:

- 1 1. Indicador aplica solo para los resultados del SIMCE de Lenguaje en 4° Básico.
  2. Indicador se mide con el reporte oficial emitido por la Agencia de la Calidad.
  3. Resultado real sobre la meta, siempre y cuando sea negativo, en caso contrario el resultado será cero.
- 2 1. Se entenderá por mejoras de infraestructura en los establecimientos educacionales, aquellos que reporten proyectos o mantenciones que consideren al menos, uno de los siguientes estándar de la ENEP:
    - a) Salubridad y dignidad: El proyecto incluye intervenciones destinadas a asegurar el correcto funcionamiento de los servicios básicos (agua potable, alcantarillado y electricidad), a resguardar la salubridad de servicios higiénicos y cocinas, y a solucionar problemas de filtraciones y humedades.
    - b) Habitabilidad y confort: El proyecto incluye partidas relacionadas a la envolvente térmica, sistema de climatización, sistema de ventilación y/o acondicionamiento acústico.
    - c) Inclusión: El proyecto incluye intervenciones destinadas a generar acceso de todos los usuarios al local escolar y al desplazamiento seguro y fluido dentro de este, principalmente recintos docentes, de atención al público y recintos sanitarios de conformidad a los indicado en el DS N°50 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).
    - d) Innovación en aula: El proyecto contempla obras físicas y/o mobiliario orientadas a la adaptación de aulas para los aprendizajes del siglo XXI de los niveles de prekínder y kínder, según la Guía del plan "Mejor Espacio, Mejor Educación" y sus actualizaciones.
  2. Se podrán considerar establecimientos educacionales que finalicen sus obras en el año t de proyectos ejecutados en el año t-1.
  3. Informe de cumplimiento debe considerar al menos: -Datos del establecimiento. -Datos del proyecto o mantención terminada que mejore las condiciones de infraestructura. -Calculo del indicador.

- 3
  1. Los planes deben ser aprobados por el Consejo Escolar de cada establecimiento educacional.
  2. Deben considerar al menos los ejes de prevención y promoción de la violencia escolar.
  3. El informe de avance debe ser al 30 de junio.
  4. El informe de cumplimiento debe ser al 31 de diciembre.
- 4
  1. Para el cálculo del indicador considérese solo el Subtítulo 21 del Programa 02.
  2. Para el cálculo del indicador considérese como dato base, el déficit del año 2025.
  3. Entiéndase por déficit presupuestario a la fórmula  $((\text{Presupuesto Devengado Subtítulo 21 P02} - \text{Presupuesto Inicial Ley 21.772 del Subtítulo 21 P02}) / \text{Presupuesto Inicial Ley 21.772 del Subtítulo 21 P02}) * 100$
  4. El informe de cumplimiento de considerar las medidas adoptadas para la reducción del déficit presupuestario en el año t y estar validado por el Director Ejecutivo.
- 5
  1. Se consideraran las Salas Cuna y Jardines Infantiles vigentes en el año t.
  2. El informe de avance debe estar al 30 de junio.
  3. El informe de cumplimiento debe estar al 31 de diciembre.